**Folleto** **Nº Registro Fondo CNMV: 83**

# PARKER GLOBAL, FIL

***Fondo no armonizado***

***Código ISIN: ES0168400002***

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

***Advertencias efectuadas por la CNMV:*** *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

## DATOS GENERALES DEL FONDO

**Fecha de constitución del Fondo:** 11/03/2020
**Gestora:** RENTA 4 GESTORA, S. G. I. I. C., S. A.
**Depositario:** RENTA 4 BANCO, S. A.
**Auditor:** ERNST & YOUNG, S. L.

**Fecha de registro en la CNMV:** 30/04/2020
**Grupo Gestora:** RENTA 4 BANCO
**Grupo Depositario:** RENTA 4 BANCO

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

**Objetivo de gestión:** Tratar de maximizar la rentabilidad con un nivel de riesgo acorde con los activos en que se invierte, mediante una gestión activa y flexible. El fondo no se gestiona con relación a ningún índice.

**Política de inversión:**
Se invierte un 50%-100% del patrimonio en IIC financieras (IIC, IICIL, IICIICIL y/o ETF) armonizadas o no, en acciones y participaciones de vehículos de inversión españoles o extranjeros que sean transmisibles, domiciliados en países OCDE cuya frecuencia de suscripciones y reembolsos sea igual o superior a la del FIL y hasta un 15% del patrimonio en activos cuya frecuencia de suscripciones y reembolsos sea inferior a la del FIL (reembolsos bimensuales y trimestrales). Estas entidades podrán pertenecer o no al grupo de la gestora. Adicionalmente, el FIL podrá invertir hasta un 5% del patrimonio en activos no cotizados que sean aptos.

Se invierte, directa o indirectamente, un 0-100% de la exposición total en renta variable, en materias primas (principalmente metales preciosos y petróleo) o en activos de renta fija pública y/o privada (incluidos depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos). En todo momento, se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del 1%. La exposición a riesgo divisa será de 0-100% de la exposición total.

Para la inversión directa en renta variable, la sociedad gestora utilizará técnicas de análisis fundamental, seleccionando compañías en base a factores como el momento del ciclo económico, track record financiero, atractiva valoración o posicionamiento estratégico en el mercado.

Tanto en la inversión directa como indirecta, no existirá predeterminación por tipo de emisor (público/ privado), divisas, sectores, capitalización, rating de emisiones/emisores (la totalidad de la cartera de renta fija podrá ser de baja calidad crediticia) o duración media de la cartera de renta fija. Los emisores/mercados serán OCDE o emergentes, sin limitación, pudiendo existir concentración geográfica y/o sectorial. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FIL.

La concentración en un mismo emisor será como máximo del 40%, aunque puntualmente podrá alcanzar el 60% de manera transitoria. En todo caso, el FIL cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.

El FIL directa o indirectamente utilizará instrumentos financieros derivados negociados o no en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y de inversión. La exposición máxima del FIL a activos subyacentes será del 400% del patrimonio.

El endeudamiento máximo (a través de líneas de crédito bancario) será del 50% del patrimonio y se usará con el objetivo de gestionar la liquidez o bien aprovechar determinadas oportunidades de inversión. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

El riesgo de contraparte podría llegar como máximo al 50% del patrimonio.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

**Información complementaria sobre las inversiones:**
POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el FIL. La sociedad gestora realizará una adecuada gestión de la liquidez que permita atender adecuadamente los reembolsos del FIL con la periodicidad descrita. A este respecto, se han previsto los siguientes mecanismos:

- en todo momento, se mantendrá un coeficiente mínimo de liquidez del 1%.
- el régimen de preavisos establecido para cualquier reembolso.
- se hará uso de la posibilidad de endeudamiento, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.
- Se podrán aplicar reglas de prorrateo para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden de un determinado volumen.
- La gestora podrá utilizar mecanismos antidilución (swing pricing) destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizan el trato equitativo y evitan conflictos de interés entre los partícipes.

El FIL tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, concretamente, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (simultáneas) sobre deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores de la OCDE con vencimiento inferior a 90 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

El FIL recibirá garantías y/o colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados al FIL serán deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores OCDE, con rating mínimo igual al Reino de España, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE, con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, de la OCDE, dedicadas habitualmente a este tipo de operativa, que podrán pertenecer o no al grupo de la Gestora y del Depositario.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

**Riesgos Relevantes:** Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa; 2. Riesgo de Concentración (geográfica/sectorial y por emisor); 3. Riesgo de Liquidez; 4. Riesgo de Crédito; 5. Riesgo de inversión en países emergentes; 6. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados), como cobertura e inversión. 7. Riesgo de Materias Primas. 8. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia de los anteriores riesgos, el valor liquidativo puede presentar una alta volatilidad.

**Descripción de los riesgos relevantes:**
R. Mercado: La rentabilidad del FIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en que invierte: renta variable, renta fija (fluctuaciones de tipos de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). R. Concentración: sin política de diversificación formal respecto a sectores/áreas geográficas; posición concentrada en un mismo emisor, lo que aumenta el riesgo del FIL frente a una cartera diversificada. R. Liquidez: Por la inversión en renta variable de baja capitalización y renta fija de baja calidad crediticia o en vehículos con liquidez inferior a la del FIL. R. Crédito: riesgo de que el emisor de activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. R. inversión en países emergentes: Por riesgo de nacionalización/expropiación de activos y la inestabilidad social, política y económica. Las inversiones en estos mercados pueden ser más volátiles que en mercados desarrollados. R. Derivados: El FIL utilizará instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura/inversión. Los derivados negociados en mercados organizados de derivados comportan riesgos adicionales a las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que los hace sensibles a las variaciones de precio del subyacente. Los derivados no negociados en mercados organizados de derivados implican riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones. R. Materias

Primas: La inversión en materias primas puede presentar mayor volatilidad respecto a otros activos como renta fija/renta variable, y su precio depende fundamentalmente de la oferta y la demanda, por lo que cuando una materia prima escasea, su precio suele aumentar. La oferta de algunas materias primas puede verse afectada por condiciones meteorológicas o geopolíticas de una región específica; la demanda de este tipo de activos puede estar ligada al crecimiento económico.

## INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

**Asesor de inversión:** PAYNE SERVICIOS FINANCIEROS, S. L.
La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. El asesor no está habilitado para asesorar con habitualidad y por ello no tiene autorización ni está supervisado. Los gastos derivados del contrato serán soportados por la sociedad gestora.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual, el último día hábil de cada mes.
**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Mensual.
Preavisos exigibles (respecto al VL aplicable): al menos 3 días hábiles para suscripciones y 45 días naturales para reembolsos de cualquier importe.

Las suscripciones y reembolsos tendrán una periodicidad mensual. El VL aplicable a suscripciones y reembolsos será el del último día hábil de cada mes, y se calculará y publicará dentro de los 50 días naturales siguientes a dicha fecha.

El pago de los reembolsos se efectuará, en todo caso, dentro de los 60 días naturales siguientes al VL aplicable.
**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la página web de la sociedad gestora.
**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las órdenes realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos a efectos de contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador. Si las solicitudes de reembolso a una fecha determinada exceden del 15% del patrimonio, cada petición podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho porcentaje. Para cada petición de reembolso el prorrateo solo podrá aplicarse una vez. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha de cálculo de valor liquidativo en la que el FIL disponga de la liquidez necesaria y será calculada conforme al mismo.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Minoristas y profesionales (LMVSI) con capacidad para soportar pérdidas conforme a los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión este alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo.
**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
**Inversión mínima inicial:** 100.000 euros, excepto para inversores profesionales de acuerdo con la LMVSI **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, excepto para inversores profesionales de acuerdo con la LMVSI. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|---|---|---|---|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 30.000 euros anuales | Comision fija de gestión | |
| | 0,4% | Patrimonio | Adicionalmente a la comisión fija hasta un patrimonio de 7.500.000 euros (**) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 0,45% | Patrimonio | Adicionalmente a la comisión fija de gestión a partir de un volumen de patrimonio superior a 7.500.000,01 euros (**) |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 4% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,1% | Patrimonio | |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 1% | Patrimonio | |

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(**) La comisión de gestión se aplica de forma acumulativa por tramos.
Por la parte invertida en IIC del Grupo, se retroceden a favor del FIL las comisiones indirectas de gestión y se exime al FIL del pago de comisiones de suscripción y reembolso.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 4% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

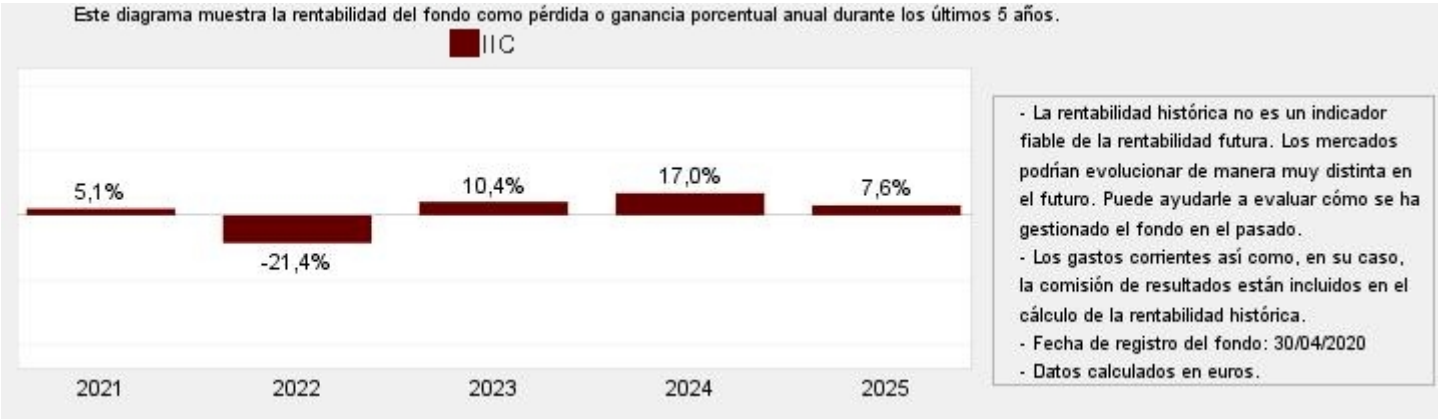


Datos actualizados según el último informe anual disponible.
En el año 2025 se ha producido una modificación significativa en la política de inversión, por lo que el gráfico de rentabilidad histórica puede no resultar representativo.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa

vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
**Criterios de valoración de activos en cartera:** las generales aplicables a las IIC.
**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
**Otros datos de interés del fondo:** Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, conforme se especifica en la legislación sectorial. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utilizará datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación del fondo. El Fondo no sigue criterios ASG. La sociedad gestora tiene incorporado en sus procedimientos, incluido los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad. La sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para el seguimiento de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del fondo, revisando los procesos para detectar posibles deficiencias. Para este fondo, la sociedad gestora realiza un seguimiento de las principales incidencias adversas sobre sostenibilidad con el objetivo de identificar y mitigar los efectos adversos identificados. La sociedad gestora analiza y localiza las incidencias adversas a través de indicadores que provienen de proveedores de terceros junto a informes internos. La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se incluirá en la información periódica del Fondo. Para más información https://www. renta4gestora. com/quienes-somos/prim.

## HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 13/06/1986
**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 13/10/1986 y número 43 en el correspondiente registro de la CNMV.
**Domicilio social:** Pº DE LA HABANA, 74, 2º IZDA. en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28036.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.373.950,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
**Información sobre operaciones vinculadas:**
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto

de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

**Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

| Miembros del Consejo de Administración | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Denominación** | **Representada por** | **Fecha de nombramiento** |
| PRESIDENTE | ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA | | 28/06/2023 |
| CONSEJERO INDEPENDIENTE | GABRIEL MARCOS GONZALEZ | | 09/02/2026 |
| CONSEJERO INDEPENDIENTE | ENRIQUE CENTELLES ECHEVERRIA | | 23/06/2017 |
| CONSEJERO DELEGADO | ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA | | 28/06/2023 |
| CONSEJERO | ANTONIO FERNANDEZ VERA | | 31/03/2011 |
| CONSEJERO | LUIS RAMON MONREAL ANGULO | | 23/06/2017 |
| CONSEJERO | GABRIEL MARCOS GONZALEZ | | 24/09/2025 |
| CONSEJERO | MATILDE URETA ESTADES | | 24/09/2025 |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

**Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:**
Por la parte invertida en IIC del Grupo, se retroceden a favor del FIL las comisiones indirectas de gestión y se exime al FIL del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 17/02/2012 y número 234 en el correspondiente registro de la CNMV.
**Domicilio social:** PS. DE LA HABANA N.74 28036 - MADRID
**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 76 fondos de inversión y 44 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.